

CONSTANCIA SECRETARIAL. Dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte actora ha solicitado decretar de medida cautelar.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 2015-00191
Auto No. 147

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO** contra la señora **ANGELA MARIA CASTAÑO DUQUE** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.001.792, por resultar procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso se decreta el embargo y retención de los dineros depositados por los señores(as) ANGELA MARIA CASTAÑO DUQUE; en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT,, en los siguientes establecimientos bancarios del orden nacional. BANCO ITAÛ notificaciones.juridico@itau.co, BANCOOMEVA embargosbancoomeva@coomeva.com.co, BANCO GNB embargos@gnbsudameris.com.co, SUDAMERIS buzonnj_fiducocolpatri@scotiabankcolpatria.com, BANCO COLPATRIA

Se limita la medida en \$3.000.000, de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Con los dineros que llegaren a ser retenidos, la entidad bancaria deberá constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Líbrese los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cc380bcae7f0b8a3da2d046933506a39a5a4b1c75503a918e453e3cdc2807c**

Documento generado en 02/02/2024 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>